

13690 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/39.046/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 6.348, «Cooperativa Viviendas Condal».

Final de la misma: E. T. 7.329, «Teresa Arnáu de Galcen». Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,490 subterráneos.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Calle Arrecife, caseta cámara, celda «Trafo y Consonni». Uno de 50 KVA. Relación 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de abril de 1979.—El Delegado provincial.—2.721-7.

13691 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/25.995/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. 7.129, «Jaime Dorca y Martino e Hijo, S. A.».

Final de la misma: E. T. 7.382, «Ricardo Mariana».

Término municipal a que afecta: Canovellas.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,186, subterráneos.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Polígono industrial «Can Castells». Interior 4 C. E. S. 250 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de abril de 1979.—El Delegado provincial.—2.723-7.

13692 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución Valladolid, con domicilio en calle Veinte de Febrero, número 8, de la citada localidad, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea aérea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados

en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución Valladolid, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, en doble circuito, a 44 KV, de 4.369 metros de longitud. Capacidad de transporte 47 MVA. Tendrá su origen en la línea a 44 de subestación «Los Angeles» a Fábrica Nacional e IBENSA. Final en futura subestación ETD «Monte El Viejo», con derivación a centro de transformación de residencia Lorenzo Ramirez. El lugar donde se va a establecer la instalación es Palencia, y su finalidad la ampliación del suministro de energía en Palencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 30 de abril de 1979.—El Delegado provincial.—2.809-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

13693 RESOLUCION del FORPPA por la que se establecen las bases de ejecución para la formación de reservas de canales de ovino durante la campaña 1979/1980.

Ilmos. Sres.: El Consejo de Ministros, en su reunión de 27 de abril de 1979, aprobó una Moción del FORPPA sobre formación de reservas de canales de ovino, en cuyo punto 5.º se encomienda al FORPPA la ejecución de la medida.

En su virtud, y de conformidad con el acuerdo condicional del Comité Ejecutivo y Financiero del FORPPA, en su reunión de 28 de marzo de 1979, esta Presidencia ha resuelto:

BASE PRIMERA

1.1. Objetivo de la operación.

Retirada del mercado de corderos de peso comprendido entre 13 y 18 kilogramos canal, en el momento del sacrificio.

1.2. Instrumentación.

Con la finalidad de retirar los corderos, el FORPPA podrá establecer convenios de colaboración con empresas, a las cuales les proporcionará la financiación necesaria.

1.3. Características de la mercancía.

Las canales habrán de estar faenadas de conformidad con lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de septiembre de 1975, por la cual se establece la normalización de canales de ovino y sus unidades comerciales.

Las entidades colaboradoras separarán de las canales obtenidas, de conformidad con la anterior disposición, las partes de las mismas que en ella se determinan para proceder a la congelación.

Las canales podrán ser despiezadas por las empresas colaboradoras.

Las canales preparadas para congelación, y las piernas, chuleteros y paletillas resultantes de calanes despiezadas deberán ser congeladas.

BASE SEGUNDA

2.1. Límites cuantitativos.

La operación quedará limitada a 100.000 corderos en total. La cantidad mínima de almacenamiento por cada contrato y para cada Entidad Colaboradora será de 50 toneladas métricas de canales adquiridas al ganadero, o su equivalente en piernas, paletillas y chuleteros.

A tal efecto, se tendrá en cuenta que 100 kilogramos de canal adquirida al ganadero equivalen a 94 kilogramos de canal congelada, una vez tenidas en cuenta la separación de partes y las mermas de congelación.